



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 23
VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL
VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/330/2021.

ACTORA: RUTH AURELIA PENSAMIENTO
MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos de veintitres de junio del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veintitres de junio del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de una foja útil impresa por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER**

LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

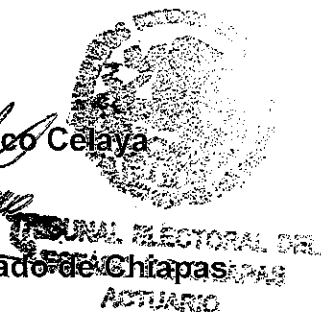
y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas





Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

00 329

Juicio Ciudadano: TEECH/JDC/330/2021.

Siendo las nueve horas, cuarenta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **María Trinidad López Toalá**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por la Diputada Janette Ovando Reazola, en calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, fechado el veintidós de junio del año en curso, y recibido en esta ponencia el día de hoy, a las nueve horas con quince minutos, con anexo. Lo anterior para acordar lo conducente.
Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Organismo Colegiado, con el escrito de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹; 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Téngase por recibido el escrito signado por la Diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, constante de una foja útil, por medio del cual informa que lo ordenado en Acuerdo Plenario de nueve de junio del presente año, se encuentra en vías de cumplimiento, toda vez que de la revisión interna de la Comisión que preside no encontró registro del oficio número TEECH/CNCC-ACT/146/2021 de diez de junio del presente año, por el que le fueron notificados los efectos del referido Acuerdo de Pleno, y que asegura pidió al área de archivo para darle el debido cumplimiento; por lo que solicita le sea remitido de nueva cuenta el referido oficio al correo electrónico gestion.atencion@gmail.com para evitar mayores dilaciones en el cumplimiento. Asimismo, remite acuse original del escrito de veintidós de junio de dos mil veintiuno, dirigido al Jefe de Archivo y Correspondencia del Congreso del Estado de Chiapas, constante de una foja útil. **II.-** Agréguese a los autos el escrito de cuenta y la documental exhibida por la Diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado, para que obren como corresponda. **III.-** En atención a la solicitud de

¹ En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

la promovente, por única ocasión remítase copias autorizadas del oficio número TEECH/CNCC-ACT/146/2021, de diez de junio del año en curso, signado por el Actuario adscrito a este Tribunal, y del Acuerdo Plenario de nueve de junio de dos mil veintiuno, emitido en los autos del expediente al rubro citado, al correo autorizado por la referida Diputada, haciéndole de su conocimiento **que deberá informar** del cumplimiento de las medidas de protección establecidas en el referido Acuerdo Plenario, en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, en términos del artículo 16, numeral 2, de la Ley de Medios, debiendo exhibir original o copia debidamente certificada de las constancias que justifiquen el cumplimiento. **Apercibida** que de no hacerlo en tiempo y forma, acorde a lo establecido en el numeral 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, se le hará efectiva la medida de apremio establecida en auto de diecisiete de junio del año actual, consistente en multa equivalente a cien Unidades de Medida de Actualización, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional) cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal, lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 62/100 Moneda Nacional).- -----

-- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por oficio a la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado; por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

-- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **María Trinidad López Toalá**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. --

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS